



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE FEBRERO 2019.-**

DOÑA MARÍA SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAVILLAR DE PELA.- (Badajoz).-

**CERTIFICO:**

Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de febrero de dos mil diecinueve es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

Sres. Concejales:

D. EUGENIO DIAZ MIRANDA

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO.

D<sup>a</sup> MAGDALENA RODRIGUEZ BABIANO

D. LUIS MIGUEL CRUZ CAÑADA.

D. ANTONIO SANCHEZ CARRASCO.

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO.

D. EUSEBIO GUEDEJO DURAN.

D<sup>a</sup>. ANA MARIA CANO ARAGONESES.

D<sup>a</sup> MARIA ASCENSION BLÁZQUEZ CAÑADA.

D<sup>a</sup> JUANA MARGARITA FERNÁNDEZ MUÑOZ.

INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> MONTSERRAT GÓNZALEZ RAMOS.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> MARÍA SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA.

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 7 de febrero de 2019, previa convocatoria, se reúnen los señores concejales anotados más arriba, miembros del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

Asiste público a la sesión.

Estando presente todos los señores concejales relacionados y comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para, reuniendo el quórum legalmente establecido poder celebrar válidamente la sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del día.

**ASUNTO PRIMERO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, FEMPEX Y GESPEA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 4 de febrero.

Con fecha 23 de enero ha tenido registro el convenio de colaboración para que sea ratificada mediante la adhesión de los Municipios que deseen seguir recibiendo dicho servicio por parte de GESPEA.

GESPEA VIENE PRESTANDO SERVICIO DE TRATAMIENTO DE Residuos Domésticos a todas la Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para poder seguir realizando dicha gestión, debido a los cambios normativos, la Junta de Extremadura, la FEMPEX, donde se aprobó por unanimidad y GESPEA han formalizado y firmado el Convenio Marco de colaboración que a continuación se transcribe.

Tras un breve turno de debate se pasa a la votación.

Se acuerda aprobar la adhesión a este convenio, delegando la firma al Alcalde del mismo por mayoría absoluta, 6 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular.

**ASUNTO SEGUNDO.-SOLICITUD DE URVIPEXSA DE POSPOSICIÓN DE CONDICIONES DE REVERSIÓN CON MOTIVO DE LA CESIÓN DEL SOLAR FINCA REGISTRAL N.º 10.568 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.-**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 4 de febrero.

Con fecha 18 de enero de 2019 ha tenido registro un escrito de URVIPEXSA en el que se solicita la posposición de la condición municipal de reversión en beneficio de la hipoteca necesaria para gestionar la promoción objeto de la escritura de cesión.

Visto que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017 se adoptó el acuerdo de cesión a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la finca que se dirá a continuación para la construcción de 12 viviendas de protección oficial (por sí o a través de sociedad pública participada).

Finca de la que se trata:

La parcela perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento e inscrita al Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer al tomo 261, libro 78, folio 67, finca 10.568, inscripción 1ª, con una superficie de 1.415 m2 con fachada a calle Libertad; lindando al fondo, parcela 3 B, perteneciente igualmente a los bienes de propios de esta Corporación e inscrita al Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer al tomo 261, libro 78, folio 69, finca 10.569, inscripción 1ª; este, calle John Lennon; y oeste, prolongación calle Antonio Machado.

Visto el escrito presentado por URVIPEXSA por el que solicita la posposición de la condición de reversión a la inscripción de la carga o cargas hipotecarias que grave la finca, como requisito necesario para obtener el crédito hipotecario, teniendo en cuenta el carácter público de la sociedad y la finalidad de la cesión, construcción de viviendas protegidas.

Teniendo en cuenta que por URVIPEXSA se ha solicitado con fecha 18 de septiembre de 2018, licencia municipal para la construcción e dichas viviendas.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, 6 votos a favor del Grupo Socialista y 5 abstenciones del Grupo Popular, acuerdan conceder lo solicitado, facultándose al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos



documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de lo acordado y que se expida certificación del acuerdo a los oportunos efectos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO DE PAGO MEDIO A PROVEEDORES CUARTO TRIMESTRE 2018.-**

El señor Fernández Cano manifiesta, como se trató en la Comisión Especial de Cuentas e Informativas de Hacienda correspondiente, que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone el Ministerio para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma.

Cede la palabra a la señora Interventora, Montserrat González, que expone que el periodo medio de pago mide el retraso de la deuda comercial, que se tiene que enviar estos datos al Ministerio trimestralmente y se publican en la web del Ayuntamiento, en este cuarto trimestre se han tenido en cuenta 771 facturas, 679 pagadas.

*Importe de Operaciones pagadas 601,483,99€, ratio de operaciones pagadas del 10,04.*

*Importe de Operaciones pendientes de pago 289.921,71€, ratio de operaciones pendientes de pago 6,28.*

El periodo medio de pago a proveedores global con un importe de 891.405,70€ supone el ratio 8,82 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, antes de los 30 días que nos permite el Ministerio para hacerlo. Esta información se remitió al Ministerio el 14 de enero, se publicó en la web del Ayuntamiento.

Los concejales en el Pleno se dan por enterados.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-INFORME ANUAL SOBRE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MOROSIDAD 2018.-**

El señor Fernández Cano expone como ya se trató en la Comisión correspondiente, que en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, adjunto remito el informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Durante el ejercicio 2018, el Ayuntamiento cumple con la normativa de morosidad, arrojando el siguiente resultado:

Trimestre y periodo legal de pago: primer trimestre 44,60 días, segundo trimestre 35,38 días, tercer trimestre 17.60 días y cuarto trimestre 17,21 días.

Trimestre y periodo medio de pago: primer trimestre 13,43 días, segundo trimestre 12,86 días, tercer trimestre 6,97 días y cuarto trimestre 8,82 días.  
La información se remitió al Ministerio el 14 de enero de 2018.

Los concejales en el Pleno se dan por enterados.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL 4º TRIMESTRE.-**

El señor Fernández Cano manifiesta que como se informó en la Comisión Especial de Cuentas e Informativas de Hacienda, hay que informar y dar cuenta del suministro trimestral de información al MINHAP.

En cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La señora González Ramos, Interventora del Ayuntamiento interviene para explicar que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos. Información enviada al Ministerio el 25 de enero. Estos datos han dado un cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, no cumple con la regla de gasto, por el ingreso extraordinario del canon de las termosolares y un nivel de deuda viva de 0€.

Los miembros del Pleno se dan por enterados

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RECUPERACIÓN POSESORIA DEL CAMINO PÚBLICO N.º 4 "CAMINO PÚBLICO DE NAVALVILLAR DE PELA A PUEBLA DE ALCOCER" DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO.-**

Visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 4 de febrero de 2019, y tratado el asunto en la Comisión de Asuntos Generales de igual fecha, por unanimidad de los Concejales en Pleno se aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la recuperación posesoria del camino público n.º 4 denominado "Camino Público de Navalvillar de Pela a Puebla de Alcocer del Catálogo de Caminos Públicos del municipio de Navalvillar de Pela (Badajoz) y dentro de su término municipal, y todo ello conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo



de 1999 que dice: "el uso público debe haber sido obstaculizado por la persona contra la que se dirige la potestad recuperatoria (SSTS de 2 de junio y 17 de julio de 1987, 2 de junio y 30 de diciembre de 1986, 2 de febrero de 1982 y 3 de octubre de 1981).

TERCERO. Requerir a D<sup>a</sup>. Elena Muriel Medrano y la sociedad mercantil, Ribera de Atajar S.L., propietarios colindantes, para que en el plazo de QUINCE días realicen los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de dominio público, "Camino Público n.º 4 de "Navalvillar de Pela a Puebla de Alcocer, de este Ayuntamiento.

CUARTO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o de la Diputación de Badajoz, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Topógrafo de Diputación de Badajoz) en los términos del Convenio sobre encomienda de gestión, delegación para cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción de la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos) que tiene firmado este Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE M.T. a 20 KV DENOMINADA VEGAS ALTAS, Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO, A SU PASO POR TERRENOS DE PARQUE PÚBLICO EN NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ) A LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.L.U."**

Se da cuenta por el señor Fernández Cano del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 4 de febrero de 2019.

Visto el informe emitido por el técnico con fecha 31 de enero de 2019, sobre las obra de las instalaciones eléctricas realizadas en la localidad de Navalvillar de Pela, consistentes en el soterramiento de línea Aérea de Media Tensión denominada Vegas Altas en su paso por terrenos del parque Público denominado Paseo de la Laguna y la instalación de un Centro de seccionamiento de hormigón prefabricado situado en Terrenos del Paseo Público. Dicha Línea de Media Tensión parte de un apoyo propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN nº 51661 de la línea Denominada Vegas Altas que parte de la Subestación transformadora STR Madrigalejo en el que se hará la correspondiente, dicha línea cruza el camino denominado cruzando el camino público denominado la Majolera y llega al nuevo Centro de Seccionamiento de hormigón prefabricado, ubicado en la calle Paseo de la Laguna, y con salida de esta mismo centro de seccionamiento hasta el apoyo del 2102 OCR, con otra conversión aéreo-subterránea, y acometida de alimentación eléctrica a las celdas con telemando mediante una línea subterránea de baja tensión que parte del CT POLIDEPORTIVO propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SLU N903304009 hasta el Centro de Seccionamiento.

Se acuerda ceder a la compañía distribuidora Iberdrola Distribución S.L.U las siguientes instalaciones

### 1.- INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT.

Línea subterránea trifásica de Media Tensión de 0,029 Km. de longitud, realizada con tres conductores de 1x240 mm<sup>2</sup> Al. 12/20 kV., con aislamiento HEPRZ I, bajo tubo de PVC de 160 mm de diámetro. Esta línea discurre desde el Apoyo n° 51116 cruzando el camino de la Majolera, después discurre paralelo a este camino para después cruzar el Paseo de la Laguna hasta llegar al Centro de Seccionamiento y saliendo de éste y discurrir paralelo al paseo hasta terminar en el apoyo 2101 OCR. La longitud de la línea en total es de 397.70 ni.

### 2.- CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

Edificio para Centro de seccionamiento PREPHOR de dimensiones 2,16 x 1,34 x 1,90 m. construido con estructura de hormigón prefabricada tipo caseta con los siguientes elementos:

- Celda compacta (3L) IBÉRICA DE APARALLAJES TIPO IA5301BM IEC 62271-200. - Armario de Telecomunicaciones.

- Instalaciones auxiliares del edificio.

### 3.- INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN.

Acometida subterránea de Baja Tensión instalada bajo tubo de PVC de 160 mm. de diámetro. La longitud total es de 72 m., están realizadas con conductores de 4(1x50). XZI (S) 0.611 KV. Esta parte del Centro de Transformación denominado POLIDEPORTIVO N° 903304009 propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. discurre por una acera de hormigón hasta el Centro de seccionamiento a través de tres arquetas también ejecutadas en esta obra.

### 4.- SITIO DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

El sitio donde se sitúa el Centro de seccionamiento, incluidas las aceras perimetrales de ocupa una superficie de 13.89 m<sup>2</sup>.

Se acuerda aprobar la cesión de estas instalaciones por unanimidad de todos los Concejales, que asisten al Pleno.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por finalizada la misma, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

